

9025269 -3029

NOTIFICACION POR AVISO

Facatativá, Noviembre 12 de 2015

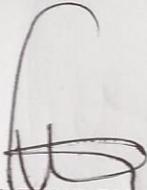
Señora
DIANA MARCELA BALLEEN CANTOR
Carrera 5 # 7-111
Facatativá. Cundinamarca.

Radicación: **Solicitud 1580 de 2015**
Peticionario: **RED DE TALENTO HUMANO**

Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO a **DIANA MARCELA BALLEEN CANTOR**, el contenido del **AUTO** numero **00246** de fecha **13 de Octubre de 2015**, suscrita por la Inspectora de Trabajo y S.S de Facatativá, decisión a través del cual se dispuso dictar acto definitivo de ARCHIVO, dentro del expediente en referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en dos (2) folios, Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, de la desfijación en pagina web y de la desfijación de la cartelera de este Despacho el cual dudara por el termino de cinco (5) días hábiles, Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr el termino de diez (10) días hábiles para que interponga y sustente los recursos de reposición y/o apelación ante la Inspección de Trabajo y S.S de Facatativá y/o la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Cundinamarca según sea el caso.

Atentamente



NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA
Inspectora De Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexo: Un (1) folio

Transcriptor: Nancy P
Elaboró: Nancy P
Revisó/ Nancy P

AUTO DE ARCHIVO No. 0246

(Octubre 13 de 2015)

"Por el cual se Archiva una Petición"

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y S.S DE FACATATIVA
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo Artículo 240, Ley 147 de 2011 y Resolución 2143 de 2014

CONSIDERANDO

Que a través de radicado número 1580 de fecha 02 de Junio de 2015, **RED DE TALENTO HUMANO S.A.S.** con NIT 900052182-1 a través de su representante legal, presentó solicitud para autorizar el despido en estado de embarazo de la señora **DIANA MARCELA BALLEEN CANTOR**.

Que a través de auto numero 0656 del 26 de junio de 2015 se comisionó a la Inspección de Trabajo y S.S de Facatativá, para verifique y decida sobre a petición realizada.

Que por Auto 182 de fecha 16 de julio de 2015 se avoca conocimiento por el Inspector designado, situación que es comunicada a las partes.

Por radicado 2173 del 30 de julio de 2015 se presenta por la empresa **RED DE TALENTO HUMANO S.A.S.**, documentos soportes de la petición.

Que se cita para el día 30 de julio de 2015 a la señora **DIANA MARCELA BALLEEN CANTOR**, con el fin ejerza su derecho de defensa y contradicción, citación a la que no comparece ni justifica inasistencia.

Que se cita por última vez a la señora **DIANA MARCELA BALLEEN CANTOR**, quien comparece con fecha 01 de octubre de 2015, e informa al despacho que ya no labra para la empresa **RED DE TALENTO HUMANO S.A.S.**

En mérito de lo anterior el Despacho:

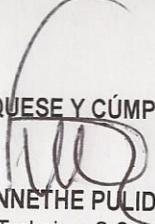
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ARCHIVAR. La petición número 1580 de fecha 02 de Junio de 2015, presentada por **RED DE TALENTO HUMANO S.A.S.**; teniendo en cuenta que la persona sobre la cual se solicitaba la autorización presento renuncia a su cargo, razón por la cual o tiene objeto continuar con el tramite solicitado.

ARTICULO SEGUNDO. INFORMAR. A las partes jurídicamente interesadas que contra el Presente acto administrativo, proceden los recursos de **REPOSICIÓN** ante esta Inspección y el de **APELACION** ante el Coordinador de Grupo de Atención al ciudadano y Tramites de la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo, interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.-COMUNICAR a las partes Jurídicamente interesadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA
Inspectora de Trabajo y S.S de Facatativá